



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso de Oficial Mayor en la Secretaría de Sistemas y Organización. EX-2023-00036136- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2023-00036136-JUSPAMPA- SRH, y

Considerando: La planilla de solicitud cursada por el Sr. Secretario de Sistemas Ing. Mario Luis Accáttoli, mediante la cual requiere llamar a concurso de ascenso cerrado, para cubrir un cargo de Oficial Mayor en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En dicha planilla se detalla el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes y el temario, entre otros.

Asimismo, solicitó hacer uso de la excepción prevista por el Acuerdo N° 3905, a los fines de evitar la realización de múltiples concursos análogos pudiendo utilizarse el orden de mérito resultante para implementar un sistema de corrimiento.

En relación a lo solicitado, por razones prácticas y para un mejor rendimiento de los recursos humanos, se estima pertinente hacer lugar a la implementación de dicho sistema, en los términos establecidos en el citado Acuerdo.

En concordancia con lo propuesto, el jurado evaluador se integrará por el titular de dicho organismo, Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de Presidente y por el Sr. Prosecretario Ing. Danilo Escuredo, actuando como Secretaria del concurso, la Sra. Alejandra Daduch, todos de la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

Conforme lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos la categoría a concursar se encuentra

disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la jubilación de la Oficial Mayor Mirtha Haidee Correa, quien pertenecía a la planta del Juzgado de Paz de General Pico.

Habiéndose dispuesto la reasignación de la categoría a la Secretaría de Sistemas y Organización, se adjuntó, en orden 4, el comprobante de reserva correspondiente para el puesto N° 41753.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal la que se expidió mediante Dictamen DICTA-2023-331-E-JUSPAMPA-SL.

De esta manera, se puede inferir que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N° 3459 y N° 3905, correspondiendo disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Oficial Mayor en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

De conformidad a lo previsto en el Art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 "Orgánica del Poder Judicial" y el punto 1 del Acuerdo 2083, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado para cubrir un cargo de Oficial Mayor en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial, y las que se generen en consecuencia de la aplicación de un sistema de corrimientos, siempre y cuando, el agente promocionado libere una categoría superior a la que revisten los demás postulantes.

Segundo: El presente concurso se regirá por las Bases para el Sistema de Ascenso aprobadas por el referido Acuerdo N° 2083 y modificatorios N° 3459 y N° 3905.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Cuarto: El jurado se integrará por el titular de dicho organismo, Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de Presidente y por el Sr. Prosecretario Ing. Danilo Escuredo, actuando como Secretaria del concurso, la Sra. Alejandra Daduch, todos de la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

Quinto: Delegar en el jurado la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, la titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia

contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos, en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes, son detallados en el “Anexo I” que forma parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo Primero: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gov.ar-, por el término de 3 días hábiles y, una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio al jurado y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1°) Propósito y tareas del puesto:

-Administración de recursos informáticos.

2°) Se requerirá a los/as postulantes el siguiente Temario:

- Windows
- Microsoft Office.
- Ley N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+)

3°) La prueba de oposición consistirá en una instancia oral virtual o presencial utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente.

Respecto a los antecedentes, se considerará únicamente aquellos que se acrediten fehacientemente al momento de la inscripción.

3°) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

4°) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

5°) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

* Evaluación Oral: 70 puntos.

* Antecedentes Académicos: 20 puntos.

a) Estudios no concluidos: 5 puntos

b) Terciario o Universitario hasta 3 años: 10 puntos.

c) Universitarios 4 años: 15 puntos

d) Universitarios + 4años: 20 puntos.

* Antecedentes laborales: 10 puntos, puntaje por año de antigüedad: 1.

* Total: 100 puntos

6º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas (evaluación oral y, antecedentes académicos y laborales).

7º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

8º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

9º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los/as concursantes, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.